

Expte. 2/2022

Expediente de Enajenación de Bienes Patrimoniales.

Expte. 3/2022

Expediente de enajenación de bienes patrimoniales

DECRETO DEL ALCALDE PEDÁNEO JUNTA VECINAL ONTORIA Y VERNEJO

Asunto: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS EXPEDIENTES 2/2022 Y 3/2022 DE ENAJENACIÓN DE FINCAS DE LA JUNTA VECINA DE ONTORIA Y VERNEJO.

Sirven a este Decreto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo pretende enajenar dos fincas de su propiedad de las siguientes características:

-Finca urbana en el barrio de Ontoria nº 275, destinado a suelo, que linda: Norte, Consuelo Rodríguez Rodríguez; Sur, carretera; Este, carretera y Oeste, Claudio García Martínez; y con una extensión superficial de 133 metros cuadrados. Con referencia catastral 1054089VN0915S0001SL e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabezón de la Sal al Tomo 1.310, Libro 239, Folio 195, Finca 24.350. y en el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor en el epígrafe 1U0019 .

-Finca número 26 del polígono 6 del plano general. Terreno dedicado al cultivo de secano en Ontoria-Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al sitio de La Rotura. Tiene una extensión superficial de quince áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Antonio Suárez González; Sur, camino; Este, hermanos de la Vega Penagos y hermanos de la Vega Ros y Oeste, camino. Indivisible conforme a la legislación vigente. Con referencia catastral 39012A506000260000LJ e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabezón de la Sal al Tomo 1.210, Libro 239, Folio 198, Finca 24.353 y en el Inventario de Bienes Rústicos de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo en el Epígrafe 1R0052.

Segundo.- Por Acuerdo Plenario de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo de 22 de septiembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta para la enajenación de los bienes inmuebles objeto de enajenación.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Cantabria n.º 193 de 06 de octubre, se publican sendos anuncios dando inicio a la apertura de plazo para presentar ofertas a la subasta de los inmuebles mencionados.

Cuarto.- El plazo establecido para la presentación de ofertas era de 10 días hábiles contados a partir del siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, coincidiendo ese día con el 21 de octubre de 2022.

Quinto.- Respecto de la apertura de las ofertas recibidas, se establecía en los Pliegos, que este acto se llevaría a cabo en público el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 20 :00 horas del mismo.

Sexto.- Se da la imposibilidad de llevar a cabo el acto de apertura en la fecha señala, debiendo quedar las ofertas custodiadas en la secretaria del Ayuntamiento de Cabezón Sal, hasta que se fije nuevo día para la celebración del acto de apertura de Sobres.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades atribuidas por la legislación en vigor, **DISPONE:**

PRIMERO.- Fijar el acto de apertura para la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, para el día 14 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas en la Casa de Juntas

SEGUNDO.- Convocar a la mesa de contratación para la celebración del acto.

TERCERO.- Darle publicidad a este acuerdo a los efectos oportunos.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, a 2 de Diciembre de 2022,

EL ALCALDE PEDÁNEO

Óscar López Soto

